

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 065

PERIODO LEGISLATIVO 2008

EXTRACTO P. E. P. - NOTA Nº 98/08. ADJUNTANDO INFORME

REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 026/08. (SOLICITANDO

AL SECRETARIZO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE,

INFORME S/ POLITICA IMPLEMENTADA POR ESA SECRETARIA.

HACIA LA PESCA ARTESANAL Y OTROS ITEMS.)

Entró en la Sesión de: 10 JUL. 2008

Girado a Comisión Nº C/B

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
121

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 554
F.S. 08
HORA: 15:45
FIRMA: [Signature]

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
MESA DE ENTRADA
Nº 065 HS. 13:30 FIRMA: [Signature]

NOTA Nº 98
GOB

USHUAIA, 07 MAYO 2008

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución Nº 026/08 de la Legislatura Provincial, Nota Nº 342/08 Letra: S.D.S.yA. de fecha 02/05/08, emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, con su correspondiente documental e Informe S.L.y T. Nº 682/08.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Soporte Informático.-

[Signature]

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

AL SR. PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dr. Carlos D. BASSANETTI
S. / D.-

A la Secretaría Legislativa
Presidencia, 07/05/08

Carlos D. BASSANETTI
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, remita en carácter de urgente a esta Cámara Legislativa la siguiente información:

1. Política implementada por la Secretaría citada, hacia la pesca artesanal en todas sus modalidades;
- 2. copia del estudio a través del cual se extiende la veda para la actividad, entre Punta Segunda y Bahía Lapataia;
- 3. copia del estudio por el cual se ordenó la disminución de los cupos de trampas, para los beneficiarios de los Créditos CRECE, de cien (100) a diez (10);
- 4. nómina de la totalidad de los permisos de pesca para crustáceos emitidos y sus beneficiarios, y detalle explícitamente el criterio utilizado para cada caso respecto al cupo de trampas autorizado;
- 5. resultado de los estudios realizados para la detección de marea roja, mes a mes, a partir del mes de octubre de 2006 al mes de marzo de 2008.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE ABRIL DE 2008.

RESOLUCIÓN Nº

026

/08.-

M. Enchieme
MARTÍN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

Carlos D. Bassanelli
CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información y Comunicación
Poder Legislativo

Carlos D. BASSANELLI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Suelos Continentales son y serán Argentinos"
Pese a Dirección de Roxo para producción abundante

NICOLÁS J. LÚCAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

24 ABR 2008



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE**

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	I F
ENTRADA: 02 MAYO 2008	
SALIDA:	

5948 02-05-08 14:40H

MINISTERIO LEGISLATIVO
FOLIO
3

NOTA N°: 342/08
LETRA: SDSYA

USHUAIA, 02 MAY 2008

Sr.
Secretario Legal y Técnico
S / D

De mi consideración;

Tengo a bien responder al requerimiento girado por nota XXXX, relacionado con la solicitud de información realizada por la Legislatura de la Provincia.

En relación con el **punto (1)**, la Secretaría he elaborado y puesto a disposición del público su política referida a los sistemas marino-costeros, incluyendo tanto la actividad artesanal como otras. La orientación general de dicha política es aumentar la participación del sector pesquero y acuícola en el producto bruto provincial dentro de un marco de sustentabilidad que contemple la rentabilidad económica, la equidad social y el equilibrio ecológico, y avanzar hacia el manejo integrado de zonas costeras. Si bien la totalidad de la política es de incumbencia para la pesca artesanal en todas sus modalidades, los puntos específicamente relevantes a la pesca artesanal son los siguientes:

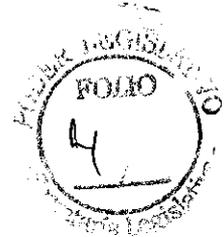
- ✓ Establecer un régimen de aprovechamiento sustentable de las pesquerías de crustáceos del Canal Beagle, incluyendo la realización de campañas de investigación sobre estos recursos con la participación de los sectores involucrados, la salida ordenada de la zona de veda, sujeto a estudios técnicos que así lo avalen, el establecimiento de mecanismos de administración y fiscalización conjuntos con el sector pesquero artesanal organizado y las empresas líderes, así como la zonificación del Canal, incluyendo áreas de conservación.
- ✓ Apoyar al sector artesanal en materia de aprovechamiento de recursos, que incluya asesoría técnica y fomento a la organización sectorial, en particular la exploración de oportunidades de mercado y cadenas de valor, la tecnificación y el acceso a condiciones de procesamiento adecuadas para los productos.
- ✓ Fortalecer el sistema de monitoreo y fiscalización de la pesca marina en todas sus formas, incluyendo un plan de control de las actividades extractivas en el Canal Beagle y la costa atlántica con énfasis en el desembarco, la creación de un sistema de observadores a bordo para la flota pesquera de crustáceos, y la ampliación del laboratorio de toxinas y microbiología.

Respecto del **punto (2)**, la veda fue declarada en el año 1993 para regir a partir de 1994. En 1995 el estudio realizado por el INIDEP determinó la existencia de riesgo de sobreexplotación, lo que justificó sucesivas prórrogas de la veda, siendo la última, por período indefinido, la del Decreto 936/00 que se adjunta. Por razones que escapan a la actual gestión no se han realizado los estudios de seguimiento desde el año 2000.

Respecto del **punto (3)**, se informa que no se ha ordenado la disminución de cupos de trampas para los beneficiarios de los créditos CRECE de cien (100) a diez (10), y que tales beneficiarios no constituyen una categoría especial para la asignación de cupos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE



Respecto del **punto (4)**, la nómina de los permisos de pesca para crustáceos vigentes es la siguiente:

ALONSO, Néstor	"YACARE TUYA"	10
ARGEL VILLEGAS, José Olegario	"OLAF"	30
CAPDET, Miguel Ángel	"PAMPITA"	50
CARCAMO GARCIA, Carlos Omar	"OLIVIA I"	50
MUÑOZ, Lucas Alberto	"DON PEDRO"	150
BRAVO, Carlos Dario	"OXUM"	50
PINTO, Ceferino Gustavo	"ABRIL"	10
PESQUERA DEL BEAGLE S.A.	"WAPISA"	250
PESQUERA DEL BEAGLE S.A.	"ALAKUSH"	500
PESQUERA DEL BEAGLE S.A.	"CATAMARCA"	400
PESQUERA DEL BEAGLE S.A.	"MILI"	600
CARCAMO VELASQUEZ, Carlos Adrián	"KENNENIK"	50
YANICELLI, Silvia Josefina	"TIA ELVIRA"	50
CABRERA ROA, Carmen Gloria	"GLORI MAR I"	50
CAPDET, Luis Martín	"MALVINA II"	50

Los últimos cuatro permisos de la lista fueron habilitados mediante la Resolución S.S.R.N. N° 035/07 y por los motivos que se plantean en los considerandos de la citada norma. En los casos de las embarcaciones "ABRIL", "YACARE TUYA" y en su momento la "OXUM" Y "PAMPITA" fueron inicialmente habilitados con cupos menores por cuestiones de seguridad y tamaño de las embarcaciones y luego, debido a la mejora sustancial de las condiciones de seguridad de las mismas y la continuidad de la actividad de la embarcaciones, se incremento a la cantidad de cincuenta (50). No así en los casos de las embarcaciones "ABRIL" y "YACARE TUYA". La embarcación "OLAF" si bien solicitaba cien (100) trampas aclarando que comenzaba con treinta (30), nunca llegó a solicitar el resto de las trampas como tampoco realizó el pago del canon del material. En el caso de la embarcación "OLIVIA I" nunca solicitó un incremento del cupo. La embarcación "DON PEDRO" se trata de un caso particular ya que es la más antigua de las embarcaciones operando junto con "WAPISA" y "CATAMARCA" y al momento de la concesión de cupos no se encontraban otras embarcaciones operando, lo cual permitía cupos mayores.

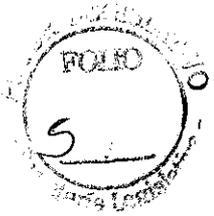
En el caso de los cupos entregados a la empresa Pesquera del Beagle S. A. hay que realizar un análisis diferenciado ya que históricamente los cupos y las capturas máximas permisibles de las especies se establecían de acuerdo a la actividad de las embarcaciones de la empresa que eran casi las únicas que se encontraban operando y las que aportaban por encima del 95% de las capturas de desembarque. Entre las embarcaciones de la cual la empresa es propietaria se encuentra la L/P "MILI", de reciente incorporación, que cuenta con un cupo de trescientas trampas para operar fuera del Canal Beagle, donde no existe restricción, siendo las otras trescientas trampas parte del cupo otorgado a las embarcaciones de la empresa.

Se adjunta copia del Decreto Provincial N° 936/00, mediante el cual se prorroga la prohibición de captura de centolla y centollón entre el límite con Chile hasta Punta Segunda incluyendo Bahía Ushuaia.

Respecto del **punto (5)**, según informa el Laboratorio Regional Ushuaia LR-0046 por Niveles de Toxinas Paralizantes de Moluscos de los años 2006, 2007 y lo que ha transcurrido del 2008:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE



Año 2006:

Muestra N°: 15.

Especie: **Mejillón de Cultivo.**

Lugar de extracción: Bahía Brown Entrada.

Fecha de recolección: 10/01/06.

Resultado: 141,48 µ.eq STX/100gr de carne.

Por Resolución del Ministerio de Salud N°000272/06- con fecha 02 de Marzo de 2006, se Levanta la Veda para la Recolección de Moluscos Bivalvos, provenientes de Bancos y Costas de la Provincia.

Año 2006:

Muestra N°: 504.

Especie: **Mejillón de Cultivo.**

Lugar de extracción: Punta Paraná.

Fecha de recolección: 23/11/06.

Resultado: 106,11 µ.eq STX/100gr de carne.

Por Resolución del Ministerio de Salud N°001819/06- con fecha 06 de Diciembre de 2006, se declara la Veda para la Extracción, comercialización y posterior consumo humano de los moluscos provenientes del Canal de Beagle.

Año 2007:

Muestra N°: 24.

Especie: **Mejillón de Cultivo.**

Lugar de extracción: Punta Paraná.

Fecha de recolección: 29/01/07.

Resultado: 125,01 µ.eq STX/100gr de carne.

Por Resolución del Ministerio de Salud N° 000140/2007- con fecha 22 de Febrero de 2007, se Levanta la Veda para la Recolección de Moluscos Bivalvos provenientes de Bancos y Costas de la Provincia.

Año 2007:

Muestra N°: 446.

Especie: **Mejillón de Cultivo.**

Lugar de extracción: Punta Paraná.

Fecha de recolección: 5/12/07.

Resultado: 187,87 µ.eq STX/100gr de carne.

Por Resolución del Ministerio de Salud N° 001284/07- con fecha 06 de Diciembre de 2007, se declara la Veda para la Extracción, comercialización y posterior consumo humano de los moluscos provenientes del Canal de Beagle.

Año 2008:

Muestra N°: 33.

Especie: **Mejillón de Cultivo.**

Lugar de extracción: Bahía Brown Fondo.

Fecha de recolección: 18/02/08.

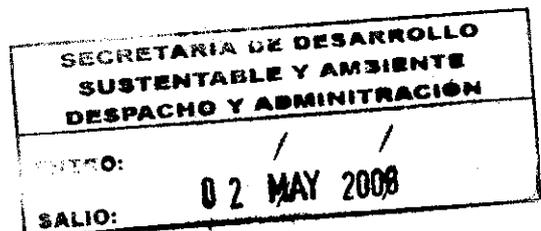
Resultado: 112 µ.eq STX/100gr de carne.

Por Resolución del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Comunitaria N° 000064/08- con fecha 31 de Marzo de 2008, Levántese la Veda para la Recolección de moluscos bivalvos provenientes de Bancos y Costas de la Provincia.

LIMITE MAXIMO PERMITIDO PARA EL CONSUMO HUMANO ES HASTA 400 U.R. = 80 µ.eq STX/100gr de carne.

Saluda atentamente,


NICOLÁS J. LUCAS
SECRETARIO
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE





INIDEP



INFORME TECNICO INTERNO INIDEP	N° 001	Fecha 7 / 01/00	Páginas 21
--------------------------------	--------	-----------------	------------

PROGRAMA: Especies Pelágicas e Invertebrados
PROYECTO: Centolla y Centollón
ACTIVIDAD:

TITULO

ESTADO DEL RECURSO CENTOLLA EN LA ZONA DE VEDA DEL CANAL BEAGLE – Resultados de la campaña realizada en mayo-junio de 1998.

resumen

Se analiza la información relativa al recurso centolla colectada en la campaña realizada en la zona de veda a la pesca del Canal Beagle, en 1998. Los resultados obtenidos, se compararon con los datos históricos, con objeto de conocer la evolución de la población, luego de 4 años de veda. Se ha determinado una mejora significativa en el estado del recurso, en indicadores tales como c.p.u.e., estructura de tallas, porcentaje de hembras ovigeras, etc. Se elaboran recomendaciones tendientes a favorecer la recuperación del recurso en las áreas del canal actualmente vedadas.

PREPARADO POR:

FIRMA: *[Signature]* 7 / 01/ 00
 día/mes/año
 NOMBRE: IORIO, María Inés

FIRMA: *[Signature]* 7 / 01/ 00
 día/mes/año
 NOMBRE: WYNGAARD, Jorge

FIRMA: *[Signature]* 7 / 01/ 00
 día/mes/año
 NOMBRE: ISLA, Miguel S.

FIRMA: / /
 día/mes/año
 NOMBRE:

FIRMA: / /
 día/mes/año
 NOMBRE:

SOLICITADO POR:

INSTITUCION: Secretaría de Des. y Planeamiento- Dir. de Pesca y Acuicultura. Pcia. Tierra del Fuego, Antártida e Is. Del Atlántico Sur.
 CARGO:

APROBADO POR:

FIRMA: *[Signature]* / /
 día/mes/año
 NOMBRE: *[Signature]*

FIRMA: / /
 día/mes/año
 NOMBRE:

FIRMA: / /
 día/mes/año
 NOMBRE:

D.N. 100810015



INIDEP

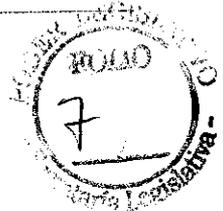
**INFORME SOBRE EL
ESTADO DEL RECURSO CENTOLLA
EN LA ZONA DE VEDA DEL CANAL BEAGLE**

***CONVENIO DE COOPERACION TECNICA INIDEP - PCIA. DE TIERRA
DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR***

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION
Y DESARROLLO PESQUERO**

**SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE
HUMANO, SEC. DE DESARROLLO Y PLANEAMIENTO,
PCIA. TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR.**

- Enero 2000 -



ESTADO DEL RECURSO CENTOLLA EN LA ZONA DE VEDA DEL CANAL BEAGLE

- RESULTADOS DE LA CAMPAÑA REALIZADA EN MAYO/JUNIO DE 1998 -

M. I. Iorio (*), J. G. Wyngaard (*) y M. S. Isla (**)

(*) INIDEP

(**) Dirección de Pesca y Acuicultura – SSRNyAH – Tierra del Fuego

1. Introducción

La importante caída de los rendimientos de centolla en sus áreas tradicionales de pesca del Canal Beagle, impulsó a las autoridades pesqueras de Tierra del Fuego a implementar una veda a la pesca en el sector comprendido entre Bahía Lapataia y Punta Segunda (Ley Provincial N° 114/93), vigente a partir del 1° de enero de 1994.

Entre abril de 1994 y febrero de 1995, se llevaron a cabo 6 campañas de investigación con objeto de conocer la situación de los recursos centolla y centollón en el canal, en el marco del convenio de cooperación técnica realizado entre la Subsecretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Pcia. Tierra del Fuego, Antártida e Is. Atlántico Sur y el INIDEP. A partir de estos estudios, fue posible obtener indicadores del estado del recurso centolla, tales como índices de abundancia relativa, tallas medias de machos y hembras, proporción de sexos, porcentajes de hembras ovigeras, etc. Estos valores, comparados con los estimados en períodos de investigación previos, confirmaron el deterioro del recurso y la necesidad de prolongar la veda a fin de permitir la reconstrucción de la población en el área^{1,2}.

En abril de 1998 se realizó un nuevo relevamiento del área vedada, con objeto de evaluar el grado de recuperación alcanzado en relación con los parámetros estimados previamente. En dicha oportunidad, se elaboró un informe de avance en el cual se destacó la evolución favorable de los indicadores, pese a lo cual se recomendó prorrogar la veda.³

¹ Wyngaard, J. y M. I. Iorio. 1994. Informe relativo al estado de los recursos centolla y centollón en el área de veda preventiva, en el Canal Beagle (Ley Provincial 114/93).

² Wyngaard, J. y M. I. Iorio. 1995. Status of the southern King crab (*Lithodes santolla*) fishery of the Beagle Channel. En: High Latitude Crabs: Biology, Management, and Economics. Alaska Sea Grant College Program Report N° 96-02, University of Alaska Fairbanks.

³ Wyngaard, J. y M. I. Iorio. 1998. Informe de avance sobre el estado del recurso centolla dentro de la zona de veda del Canal Beagle. Inf. Téc. INIDEP DNI N°79/98.

En el presente informe, se analiza detalladamente la información colectada en 1998, y se comparan los resultados de esta campaña con los datos históricos. Sobre esta base, se elaboran recomendaciones tendientes a favorecer la recuperación integral del recurso en las áreas del canal actualmente vedadas.

2. Información general de la campaña

2.1. Título: Monitoreo de centolla en el área de veda del Canal Beagle.

2.2. Objetivo: Determinar el estado del recurso centolla en el área de veda total a la pesca.

2.3. Personal técnico participante

- DRNyAH (Pcia. Tierra del Fuego Ant. e Is. del At. Sur)
Lic. Miguel Isla
Téc. Rodolfo Lerario
- INIDEP
Lic. Jorge G. Wyngaard
Lic. María I. Iorio

2.4. Fecha de inicio y finalización: Del 12/05/98 al 17/06/98

2.5. Embarcación: Lancha centollera "Tía Elvira"
Patrón: Sr. Jorge Ebbeling

3. Diseño de muestreo

El área de investigación comprendió el sector argentino del Canal Beagle, desde su límite oeste con Chile hasta Punta Segunda.

En el diseño se consideró como unidad muestral una cuadrícula de 30" de latitud por 1' de longitud, establecida en el año 1980 para las investigaciones en el canal.⁴ La zona de estudio se corresponde con las cuadrículas 1 a 202. Las cuadrículas se agruparon en tres áreas: el Area I corresponde a B. Lapataia y Sáenz Valiente, el Area II a la zona de B. Golondrina, y el Area III a las Is. Bridges y B. Ushuaia.

La planificación del muestreo contempló la realización de 80 maniobras de pesca, distribuidas en las cuadrículas de acuerdo a un diseño regular, en función de la superficie total a relevar en cada área particular. Con objeto de comparar los resultados

⁴ Boschi E.E. Bertuche D:A: y Wyngaard J:G. 1984. Estudio biológico pesquero de la centolla (*Lithodes antarcticus*) del Canal Beagle, Tierra del Fuego, Argentina. Contrib. Inst. Nac. Invest. Des. Pesq. (INIDEP), 441: 7-72.



con los datos históricos, se predeterminaron las cuadrículas relevadas en el mes de abril de 1994 (3, 4, 8, 12, 27, 33, 41, 45, 46, 66, 74, 93, 94, 97, 106, 107, 108, 109, 119, 120, 132, 141, 143).

Se programó la operación con líneas de 10 trampas troncocónicas, armadas cada 20 metros, con un tiempo de pesca de 48 horas. Se utilizó un GPS portátil para posicionar las líneas.

4. Actividades desarrolladas y tratamiento de los datos

Se operó con 9 líneas de 10 trampas, en dos grupos de 4 y 5. Diariamente, se viraba un grupo de líneas que volvían a calarse en nuevas cuadrículas. Al día siguiente, se efectuaba la misma operación con el otro grupo de trampas, resultando en una permanencia de 48 hs en el agua. Debido a días en que no se operó por mal tiempo u otro motivo, hubo líneas que tuvieron mayor permanencia; también se produjeron pérdidas de trampas, resultando en líneas con menos de 10 trampas. Se efectuaron en total 67 lances. La carnada utilizada fue pescado (sobrantes de fileteado).

Los valores de captura original fueron estandarizados al valor de captura que obtendría una línea de 10 trampas, pescando 48 horas, de acuerdo a una función captura/tiempo estimada previamente; los cálculos posteriores se efectuaron teniendo en cuenta los valores de captura ya ponderados. Para efectuar comparaciones con el año 1994, la estandarización no consideró el tiempo de pesca.

Se efectuó el muestreo de la totalidad de la captura de centolla, y en algunos lances se analizó el estado de caparazón como indicador de muda. El peso de la muestra fue reconstruido posteriormente a partir de la función largo-peso estimada de muestreos previos. Esto permitió estimar la captura en número y peso (kg); dado que los datos históricos han sido consignados en número de individuos por trampa, en general se da como referencia esta unidad.

Con objeto de determinar si las diferencias observadas entre los cpues estimados para cada área eran significativas, éstas fueron comparadas por medio del test de Kruskal-Wallis. Las estructuras de tallas fueron comparadas por medio del test no paramétrico de Kolmogorov-Smirnov.

5. Resultados

5.1. Localización de los lances

En la Tabla 1 se presenta el listado de los lances efectuados, indicando el área a que pertenecen, fecha, n° de cuadrícula, longitud y latitud media de la misma, días de pesca de la línea, número de trampas viradas, y la captura total de la línea en número de ejemplares. En la Figura 1 se representa la localización de los lances, y el sector del canal abarcado por cada área.

5.2. *Indices de abundancia relativa*

En el cuadro siguiente se presentan los valores de captura por unidad de esfuerzo medios (cpue - en individuos por trampa -) estimados para cada una de las áreas y para toda la región. El cpue medio general fue de 3,59 individuos/trampa (desv.= 3,38), correspondiendo 2,45 a las hembras (desv.= 2,83) y 1,14 a los machos (desv.= 1,19); el cpue de los machos comerciales fue de 0,61 individuos/trampa (s = 0,66). En la Fig. 2 pueden observarse los valores de cpue del total de centolla capturada por lance; el valor máximo obtenido fue 14,8 individuos por trampa (lance 11), y se destaca que sólo 1 de las 67 líneas no obtuvo captura (lance 37).

AREA	Nº LANCES	TOTAL (indiv/tr)	HEMBRAS (indiv/tr)	MACHOS (indiv/tr)	MACHOS LEGALES
1	18	4.66	3.64	1.03	0.74
2	15	5.53	4.24	1.29	0.75
3	34	2.16	1.03	1.13	0.48
TOTAL	67	3.59	2.45	1.14	0.61

Respecto de los índices de abundancia relativa de cada área, los valores de cpue totales estimados para las zonas de Lapataia y Golondrina no fueron significativamente diferentes entre sí, aunque sí fueron sensiblemente superiores a los calculados para la zona de Is. Bridges (4.66, 5.53, y 2.16 individuos por trampa, respectivamente). Al comparar los cpue de machos, machos comerciales y hembras en forma individual, sólo se registraron diferencias altamente significativas en los valores estimados para las hembras (las abundancias relativas de las Areas II y I, cuádruplican y triplican al Area III) Los cpue de machos y de machos comerciales no variaron significativamente entre áreas. En la Fig. 3 pueden apreciarse los valores de captura de machos y hembras estandarizados por lance, destacándose la numerosidad de las hembras en el sector comprendido entre Bahía Lapataia y B. Golondrina.. En la Fig. 4 se representan los valores de cpue de los machos de talla legal. Puede observarse en el Area III, una marcada diferencia entre los valores correspondientes a Is. Bridges, y los estimados en la Bahía Ushuaia.

5.3. *Estructura de tallas y composición por sexos de la captura*

En el transcurso de la campaña se capturaron 3262 ejemplares, de los cuales 2137 fueron hembras y el restante 34.5%, machos.

En la Fig. 5 puede apreciarse la composición por clase de talla del número de individuos por línea (calculado para machos y hembras como promedio de los lances) para el área total, y para cada sector individualmente; éstos se han graficado en una misma escala, lo que permite comparar su abundancia relativa. En la Fig. 6 se gráfica la composición porcentual por sexo, discriminando en el caso de los machos la fracción correspondiente a los ejemplares de talla comercial. En el cuadro siguiente se presenta información adicional relativa a tallas medias y desvío estandar, porcentaje por sexo,



porcentaje de machos comerciales (en número y en peso) sobre la captura total, y porcentaje de hembras ovígeras sobre el total de hembras capturadas.

AREA	N° Lances	MACHOS						HEMBRAS				TOTAL
		N°	LC (mm)	Desv.	% Mach.	% Com (n°)	% Com (kg)	N°	LC (mm)	Desv.	% Ovig.	N°
1	18	311	121.8	17.70	25.9	19.8	30.4	891	107.7	10.91	76.4	1202
2	15	218	112.9	16.82	23.4	13.3	20.8	712	105.8	11.35	85.3	930
3	34	596	100.4	22.93	52.7	20.0	39.3	534	90.8	16.78	31.7	1130
TOTAL	67	1125	108.7	22.40	34.5	18.0	30.1	2137	102.6	14.50	68.2	3262

Las estructuras de tallas de machos y de hembras, resultantes del agrupamiento por área de los lances, fueron comparadas entre sí. El resultado de la misma indica que la composición de tallas tanto de los machos como de las hembras, difiere en forma altamente significativas entre las áreas.

En B. Lapataia se registraron las tallas medias más altas, tanto de machos (121.8 mm Lc.) como de hembras (107.7 mm Lc). En el caso de los machos, se capturaron 29 individuos de talla superior a 150 mm (agrupados en la clase 152.5 mm), contra 4 y 7 de las otras áreas. Los machos constituyeron el 26% del total capturado, siendo mayoritariamente de talla comercial. Expresado porcentualmente, 19.8 % de la captura fueron individuos legales, lo que en peso representó 30.4% de la captura. La proporción de sexos fue de 3 hembras por cada macho.

En el área de Golondrina (II), las tallas medias fueron algo inferiores, siendo la relación entre sexos también 3:1. En este sector, la proporción de machos comerciales en las capturas fue menor (13.3% en número de individuos y 20.0% en Kg).

En el área III, la composición de frecuencias por clase de talla fue muy diferente a las otras zonas, con una mayor incidencia de ejemplares pequeños, lo cual se refleja en las tallas medias. La relación entre sexos también fue diferente: 1:1.

Los valores medios de tallas, estimados para toda el área de veda fueron de 108.7 mm Lc para los machos, y 102.6 mm Lc para las hembras. El porcentaje de machos comerciales sobre total capturado fue 18%, representando esto el 30.1% de la captura en peso. La proporción entre sexos obtenida para el área en general, fue de 2 hembras por cada macho.

5.4. Hembras ovígeras

En cuanto a las hembras portadoras de huevos, puede observarse su frecuencia por clase de talla en la Fig. 7. Los porcentajes totales de hembras ovígeras sobre el total de hembras en las Areas I y II fueron 76,4% y 85,3% respectivamente, descendiendo este porcentaje bruscamente en Is. Bridges: 31.7%. Esta diferencia no obedece

únicamente a las menores tallas registradas en este sector; los porcentajes de hembras ovígeras para clases de talla similares fueron inferiores a las otras áreas. Esto puede apreciarse en la Fig. 8, donde se representa el ajuste a la función logística de los porcentajes de hembras con huevos respecto del total de hembras para cada clase de talla, y para las distintas áreas. Los largos de caparazón a los cuales el 50 % de hembras portaba huevos, fueron estimados en 90,2 mm, 84,9 mm, 106,6 mm y 92,8 mm para las Areas I, II, III y Area total respectivamente.

5.5. Estado del caparazón de los machos

Se analizó el estado de caparazón de los machos en 18 de los lances efectuados, considerando las siguientes categorías: mudando, nuevo, medio y viejo.

Los resultados se representan en la Fig. 9; el 82,7% de los ejemplares fueron identificados como nuevos (muda ocurrida en los últimos meses), y caparazón medio el 17,3% (aproximadamente 1 año de la última muda). No se registraron ejemplares con caparazón de más de dos años, como así tampoco se encontraron individuos recién mudados.

6. Comparación con datos previos

Con objeto de estimar la evolución del recurso a partir de la implementación de la veda, se compararon los valores de cpue (n° de individuos por trampa) calculados en la presente campaña, con la efectuada en abril de 1994. Como la estandarización de las capturas usada en 1994 no consideró los días de pesca de la línea, se recalcularon los valores de 1998, por lo que éstos difieren en esta comparación de los presentados anteriormente. En el siguiente cuadro se consignan los cpue estimados, y en la Fig. 10 éstos se representan gráficamente.

ZONA	AÑO	CPUE TOTAL	CPUE MACH.COM.	CPUE MACHOS	CPUE HEMBRAS
Lapataia	1994	2,49	0,68	1,37	1,11
	1998	6,68	1,32	1,73	4,95
<i>Relación 98:94</i>		2,69	1,93	1,26	4,45
Golondrina	1994	1,86	0,05	0,79	1,08
	1998	6,25	0,83	1,45	4,80
<i>Relación 98:94</i>		3,35	16,60	1,85	4,45
Is. Bridges	1994	1,65	0,21	0,92	0,73
	1998	3,49	0,69	1,85	1,63
<i>Relación 98:94</i>		2,12	3,28	2,01	2,24
TOTAL	1994	1,89	0,26	0,98	0,92
	1998	5,00	0,89	1,73	3,23
<i>Relación 98:94</i>		2,65	3,43	1,77	3,51



Los resultados del test aplicado, indican que los cpue estimados en 1998 para cada grupo, son significativamente superiores a los de 1994. Cuando se comparó la captura total de centolla para cada zona individualmente, también se encontraron diferencias significativas a favor de 1998.

En cuanto a la estructura de tallas de la población en todo el sector vedado, en la Fig.11 se representan las frecuencias de largos de caparazón de la captura de machos y hembras estandarizada a una trampa. Puede apreciarse una notoria recuperación respecto de 1994, especialmente en las hembras, con incrementos en las tallas medias y normalización de la distribución de frecuencias de largos. Los largos de caparazón medios de machos fueron 97.02 mm y 108.7 mm, y los de hembras 95.6 mm y 102.6 mm, en 1994 y 1998 respectivamente.

La proporción entre sexos en 1994, fue aproximadamente 1:1 en las tres áreas, mientras que en 1998, la proporción general entre hembras y machos fue de 2:1, variando entre 3:1 para las A. I y II, y 1:1 en el Area III.

Ha sido posible comparar también las series históricas de frecuencias de tallas de machos y hembras, disponibles sólo para el Area III (Islas Bridges), que se corresponden con los períodos de investigación de los años 1975, 1981, 1989, 1994 y 1998. Estas se representan gráficamente en la Fig. 12 como distribución por clase de talla del cpue calculado para dicha área, lo que permite visualizar también su abundancia relativa. Se aprecia claramente tanto para machos como para hembras, la sostenida declinación de las clases modales y la disminución de la talla media por remoción progresiva de los ejemplares de mayor talla en el período 1975-1989, y los niveles críticos alcanzados en 1994. En 1998, se observa una reversión de la tendencia negativa, y el inicio de la reconstrucción de la estructura de tallas.

En cuanto a las hembras portadoras de huevos, el porcentaje de hembras ovígeras sobre el total de hembras estimado en abril de 1994 fue de 38%, mientras que el valor medio para toda el área calculado en 1998 fue de 68% (los estimados en períodos de investigación previos superaron el 80%). La talla a la cual el 50% de las hembras portaba huevos tuvo un corrimiento positivo en el período 94-98, disminuyendo de 102.6 mm a 92.8 mm de largo de caparazón; las tallas 50% previas a 1989; rondaron 75 mm Lc..

7. Conclusiones

- 1- Existe una recuperación parcial del recurso centolla en las áreas de veda.
- 2- La recuperación observada es atribuible al establecimiento de una veda total a la pesca desde 1994.
- 3- Los porcentajes de recuperación relativa de cada área presentan un gradiente oeste-este. La menor recuperación se observa en el área más cercana al puerto base de la flota pesquera (Area III). Dentro de esta zona, puede observarse que el sector correspondiente a la Bahía Ushuaia es el más afectado.

- 4- Puede suponerse que el gradiente de recuperación se relaciona con: a) Un progresivo repoblamiento natural desde el oeste al este del canal. b) Al grado de cumplimiento de la veda en cada área, ya que existe pesca furtiva con especial incidencia en las zonas comunes de tránsito (B. Ushuaia- Is. Bridges). c) Incidencia de factores tales como la contaminación marina proveniente de la Ciudad de Ushuaia. d) Una combinación de los anteriores.
- 5- Los niveles de recuperación más importantes se observan en las hembras, las cuales constituyen el potencial reproductivo de la especie. Los valores de CPUE de hembras para el área total se han triplicado, y se ha duplicado en el período 1994-1998 el porcentaje de hembras ovígeras. La talla a la cual el 50% de las hembras portó huevos, también mejoró significativamente.
- 6- Coincidente con lo expresado en el punto anterior, se ha observado también una variación importante en la relación numérica entre machos y hembras. En las áreas I y II, ésta relación varió de 1:1 en 1994 a 1:3 en 1998.
- 7- Si bien la recuperación observada es lenta, se estima una tasa de recuperación del CPUE de 0.8 Indiv/año lo cual supera algunos valores de referencia observados para otras pesquerías de cangrejos, donde los valores de esta tasa fueron de 0.22 Indiv./año en un período de 5 años⁵. Si bien no se conoce el modelo que define el proceso de recuperación de nuestra pesquería, puede asumirse que, de mantenerse un comportamiento lineal y sin modificarse las condiciones actuales, en un período de aproximadamente 4 años (año 2002) deberían alcanzarse valores de CPUE comparables a los observados en los años 1980/82.
- 8- De mantenerse la tasa de recuperación del CPUE para machos comerciales, similar al obtenido en el período de veda (0.15 indiv./año), en forma análoga al punto anterior, puede suponerse una recuperación a los niveles observados en 1980/82 en el mismo período.
- 9- Si bien los resultados son promisorios no puede suponerse que a mediano plazo todas las áreas tengan una recuperación similar. Por el contrario, debe tenerse en cuenta que el área III (Is. Bridges), que posee una superficie relativa muy superior a las otras áreas, es la que ha alcanzado los menores porcentajes de recuperación. Esto será determinante en cuanto a la constitución de la futura biomasa global disponible para la pesca.
- 10- Aún en el caso de recuperación más optimista del área III, tampoco puede esperarse una explotación irrestricta similar a la obtenida en 1980/82, ya que los desembarcos obtenidos entonces incluían un elevado número de individuos ilegales y hembras. Esta práctica determinó el deterioro progresivo de la pesquería a los niveles críticos observados en 1994.

⁵ Yamasaki, A., M. Sinoda y A. Kuwahara. 1989. A method for estimating survival rate of male Zuwai En: Crab. Proc. Int.Symp. King and Tanner Crabs. Univ. Alaska Sea Grant, 90-04: 365-376.



8. Recomendaciones

A partir de lo precedente, se presentan sintéticamente las recomendaciones que pueden facilitar a las autoridades de aplicación, la creación de instrumentos normativos tendientes a facilitar la recuperación integral del potencial pesquero de la centolla del Canal Beagle, en todas las áreas de pesca, y en el menor plazo biológicamente posible, de acuerdo a las tasas de recuperación observadas. Estas son:

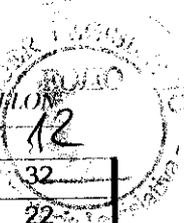
- 1 - Prorrogar la veda a la pesca de centolla tal cual esta definida hasta tanto los indicadores biológico-pesqueros indiquen la factibilidad de reiniciar la explotación del recurso.**
- 2 - Realizar relevamientos anuales en el sector vedado a la pesca, para establecer la evolución de los índices de recuperación para cada grupo (machos, hembras y machos comerciales), en cada área.**
- 3 - Intensificar las líneas de acción tendientes a prevenir la pesca furtiva en los sectores correspondientes a la Bahía Ushuaia y a las Is. Bridges.**
- 4 - Al cabo del siguiente período anual, y sobre la base de los resultados obtenidos, revér el alcance de las medidas adoptadas para cada área de pesca.**

Mar del Plata, 6 de enero del 2000.



TABLA 1. CAMPAÑA CENTOLLA CANAL BEAGLE 1998. LISTADO DE LANCES

AREA	LANCE	FECHA	CUADRIC.	LONGITUD	LATITUD	DIAS PESCA	N° TRPAS.	CAPTURA (n°)
1	1	04/06/98	3	68,335	54,5325	3	10	46
1	2	04/06/98	4	68,335	54,5375	3	10	24
1	3	04/06/98	7	68,325	54,5225	3	10	54
1	4	04/06/98	8	68,325	54,5325	3	10	28
1	5	01/06/98	10	68,315	54,5175	5	10	25
1	6	04/06/98	10	68,315	54,5175	3	10	16
1	7	11/06/98	11	68,315	54,5225	6	10	42
1	8	11/06/98	11	68,315	54,5225	6	10	117
1	9	01/06/98	15	68,305	54,5225	2	10	4
1	10	01/06/98	19	68,295	54,5175	2	10	85
1	11	01/06/98	23	68,285	54,5175	2	10	148
1	12	11/06/98	23	68,245	54,5125	6	10	125
1	13	01/06/98	25	68,285	54,5275	2	10	64
1	14	30/05/98	26	68,275	54,5175	2	10	43
1	15	11/06/98	26	68,275	54,5175	6	10	64
1	16	30/05/98	29	68,265	54,5175	2	10	140
1	17	30/05/98	30	68,265	54,5225	2	10	55
1	18	28/05/98	32	68,255	54,5175	2	10	122
2	19	28/05/98	36	68,245	54,5175	2	10	57
2	20	30/05/98	38	68,245	54,5275	2	10	36
2	21	26/05/98	45	68,225	54,5125	2	10	46
2	22	26/05/98	46	68,225	54,5175	2	10	86
2	23	28/05/98	47	68,225	54,5225	2	10	37
2	24	30/05/98	48	68,225	54,5275	2	10	57
2	25	26/05/98	50	68,215	54,5075	2	10	74
2	26	28/05/98	50	68,215	54,5075	2	10	60
2	27	23/05/98	52	68,215	54,5175	3	10	24
2	28	26/05/98	54	68,215	54,5275	2	10	33
2	29	26/05/98	57	68,205	54,5075	2	10	117
2	30	23/05/98	58	68,205	54,5125	3	10	79
2	31	23/05/98	68	68,195	54,5275	3	4	5
2	32	23/05/98	75	68,185	54,5175	3	10	75
2	33	23/05/98	76	68,185	54,5225	3	10	144
3	34	11/06/98	93	68,165	54,4975	5	10	204
3	35	06/06/98	93	68,165	54,4975	2	10	31
3	36	18/05/98	96	68,165	54,5125	2	8	5
3	37	21/05/98	99	68,165	54,5275	3	10	0
3	38	14/06/98	104	68,155	54,4925	3	10	5
3	39	14/06/98	105	68,155	54,4975	3	10	9
3	40	24/05/98	107	68,155	54,5075	2	8	67
3	41	30/05/98	111	68,155	54,5275	2	5	4



3	42	21/05/98	120	68,145	54,5125	3	10	32
3	43	28/05/98	121	68,145	54,5175	2	10	22
3	44	24/05/98	122	68,145	54,5225	2	10	28
3	45	30/05/98	123	68,145	54,5275	2	9	32
3	46	18/05/98	131	68,135	54,5125	2	10	11
3	47	28/05/98	133	68,135	54,5225	2	10	41
3	48	12/06/98	146	68,115	54,4925	2	10	18
3	49	28/05/98	150	68,115	54,5175	2	10	27
3	50	03/06/98	152	68,115	54,5275	2	10	20
3	51	03/06/98	157	68,105	54,5125	5	10	64
3	52	06/06/98	159	68,105	54,5225	3	10	40
3	53	12/06/98	164	68,095	54,5075	6	10	4
3	54	03/06/98	167	68,095	54,5225	2	10	29
3	55	06/06/98	168	68,095	54,5275	3	10	48
3	56	03/06/98	174	68,085	54,5175	3	8	17
3	57	06/06/98	175	68,085	54,5225	3	10	52
3	58	12/06/98	189	68,065	54,5225	6	10	61
3	59	12/06/98	196	68,055	54,5275	6	10	36
3	60	14/06/98	106	68,155	54,5025	2	10	60
3	61	16/06/98	105	68,155	54,4975	3	10	9
3	62	16/06/98	164	68,095	54,5075	4	10	54
3	63	16/06/98	136	68,125	54,4875	4	9	7
3	64	16/06/98	114	68,145	54,4825	2	10	12
3	65	17/06/98	117	68,145	54,4975	5	10	18
3	66	17/06/98	101	68,155	54,4775	5	10	83
3	67	18/05/98	134	68,135	54,5275	2	10	5

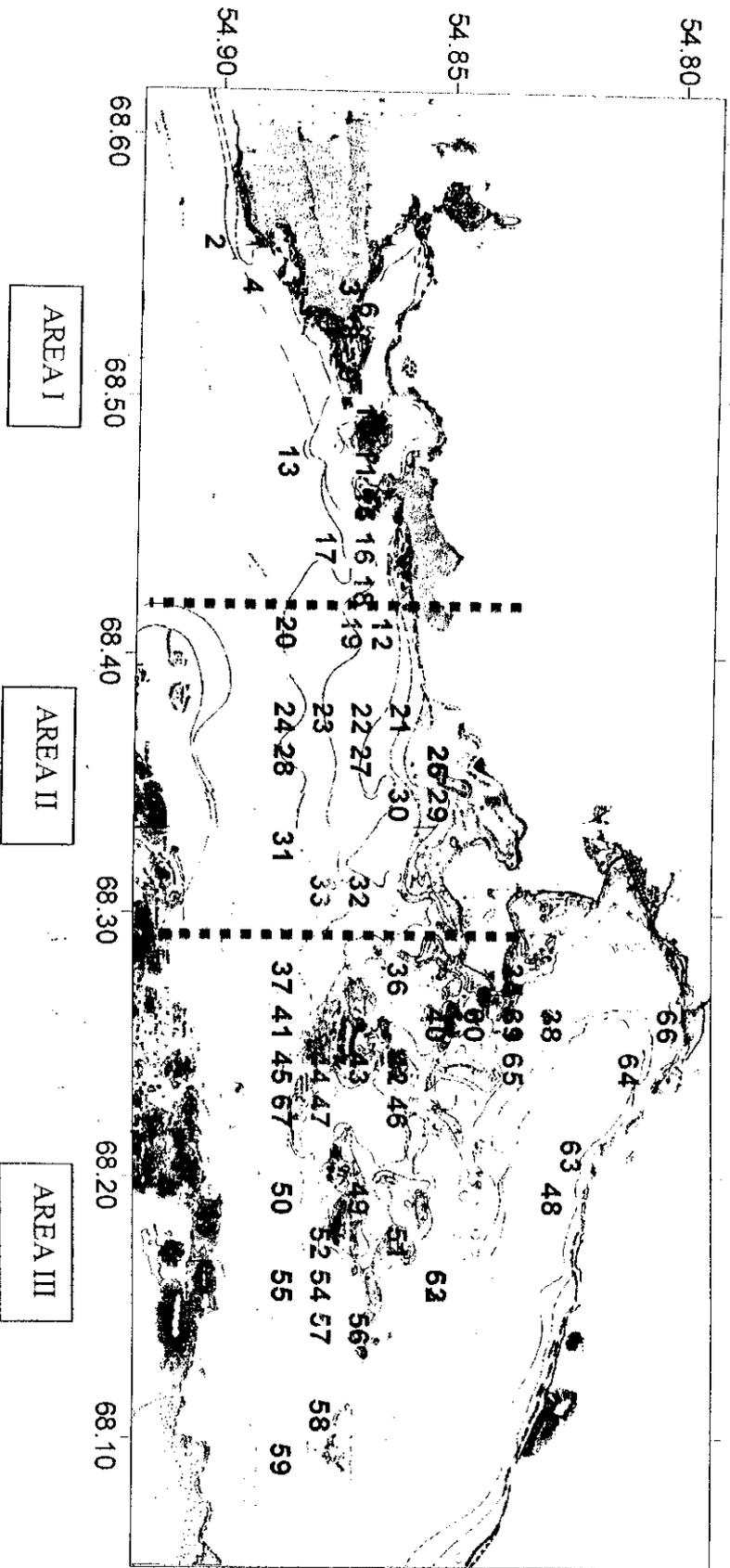


Fig. 1. Localización de las líneas caladas en la campaña. Se indican las tres áreas consideradas.

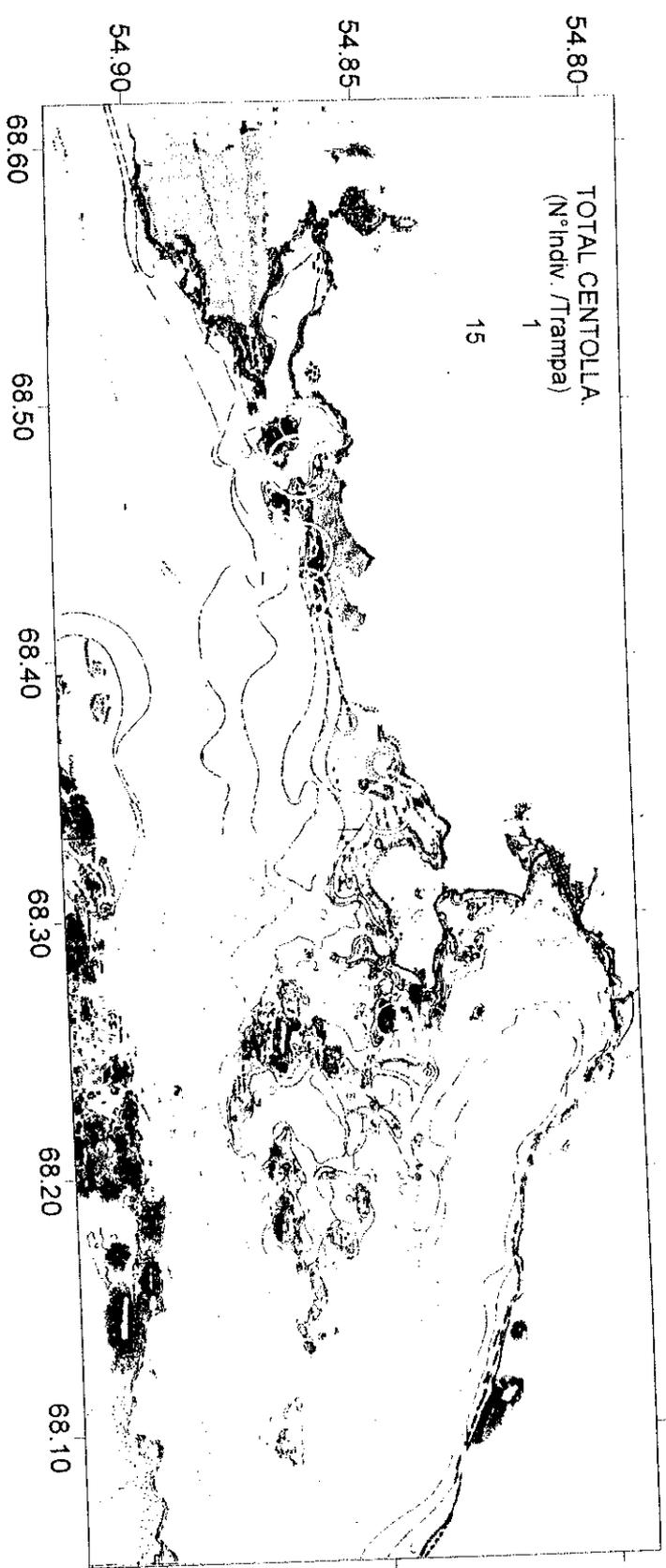
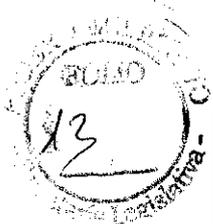


Fig. 2. Captura por unidad de esfuerzo (cpue, en número de ejemplares por trampa) del total de centolla capturada por lance.

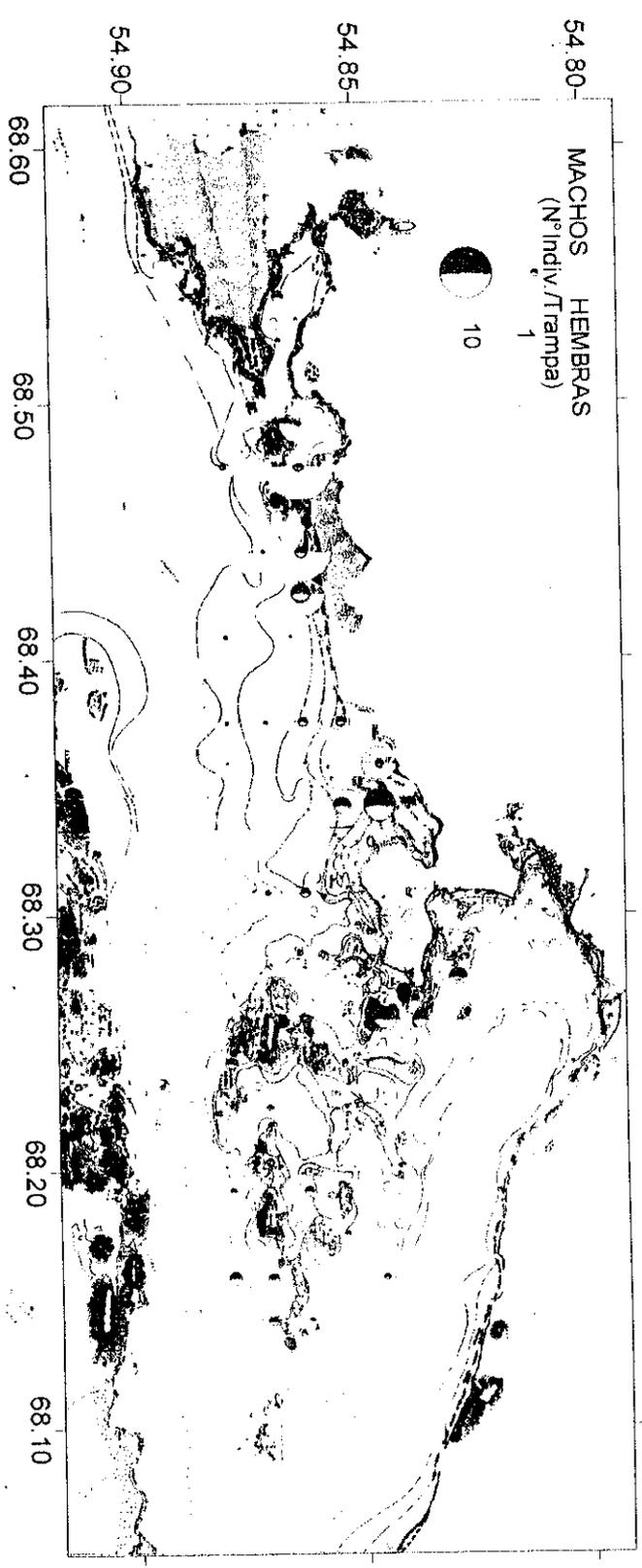


Fig. 3. Captura por unidad de esfuerzo de machos y hembras, en cada uno de los lances efectuados.

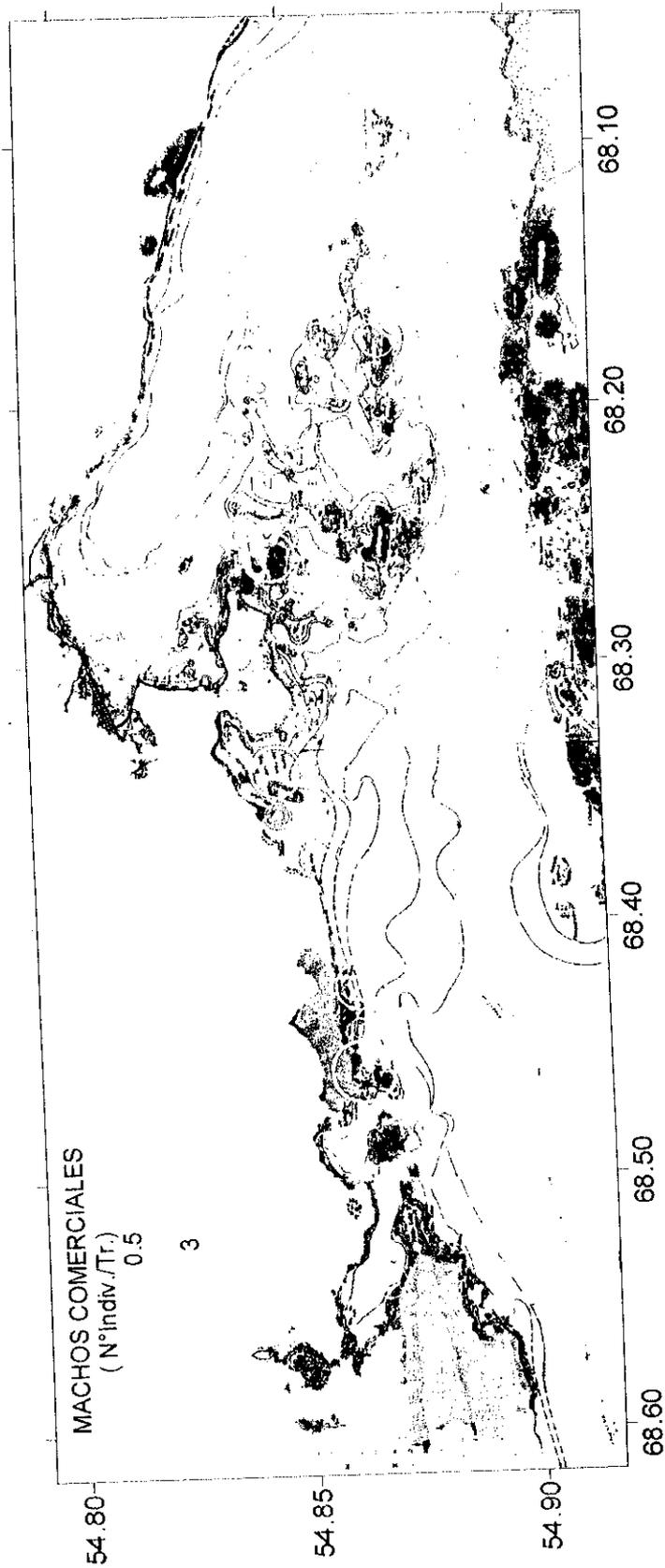


Fig. 4. Captura por unidad de esfuerzo (en número de ejemplares por trampa) de machos comerciales de centolla.



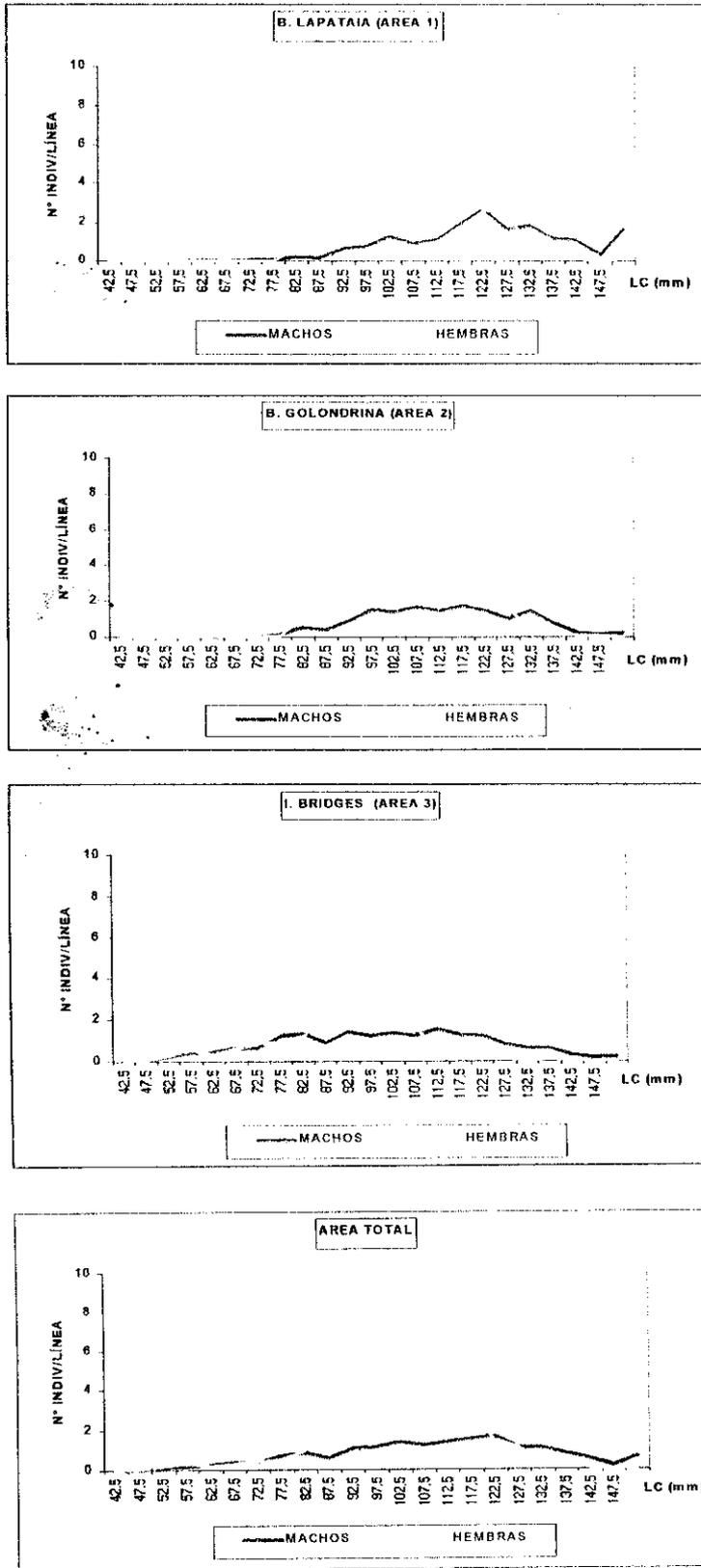


Fig. 5. Estructura de tallas de machos y hembras, área total y por zona.

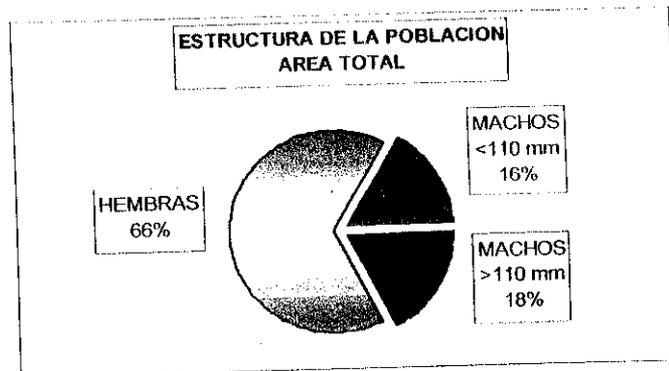
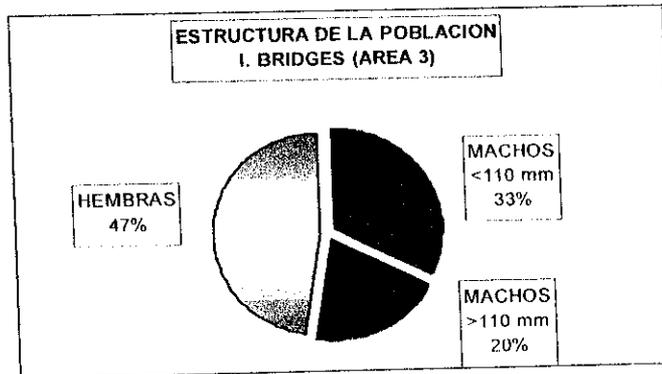
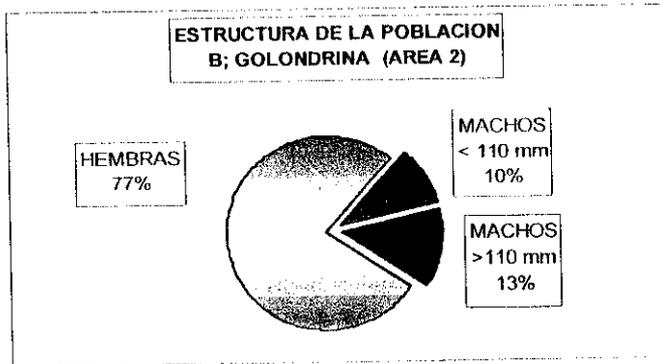
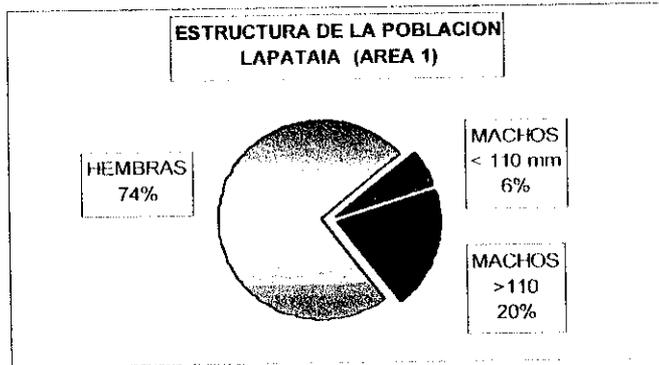


Fig. 6. Estructura de la captura, por área y para el área total

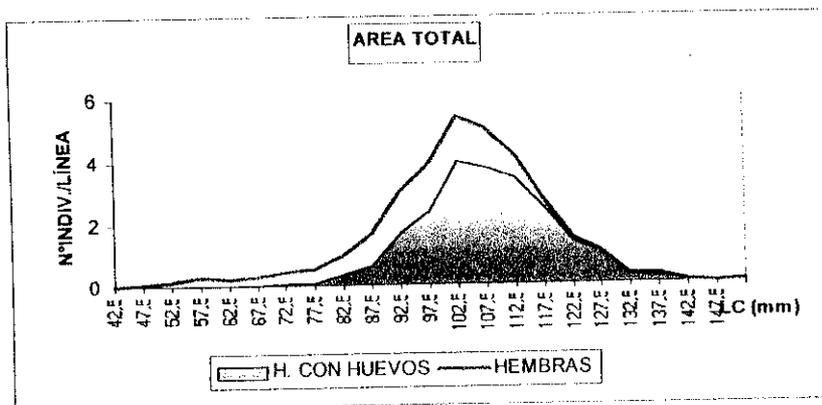
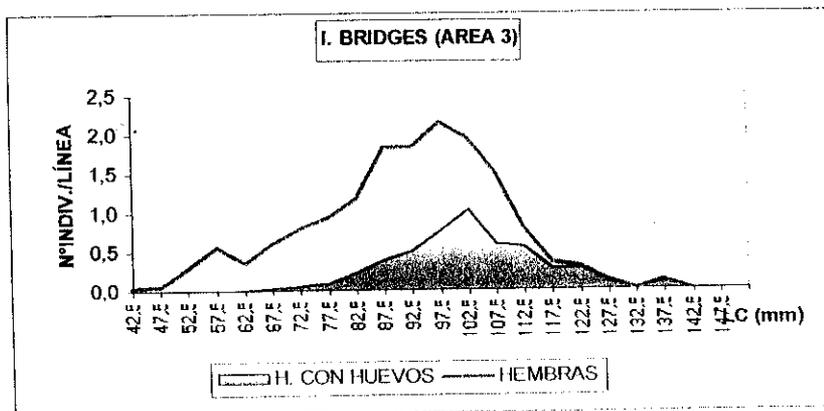
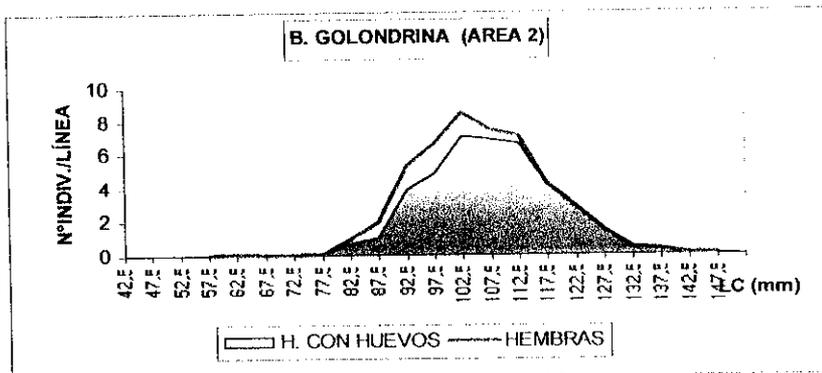
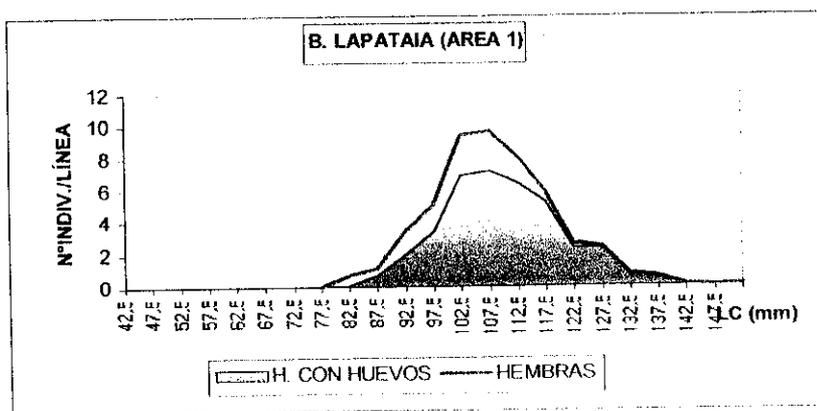


Fig. 7. Hembras totales y ovigeras por zona



FOLIO
16

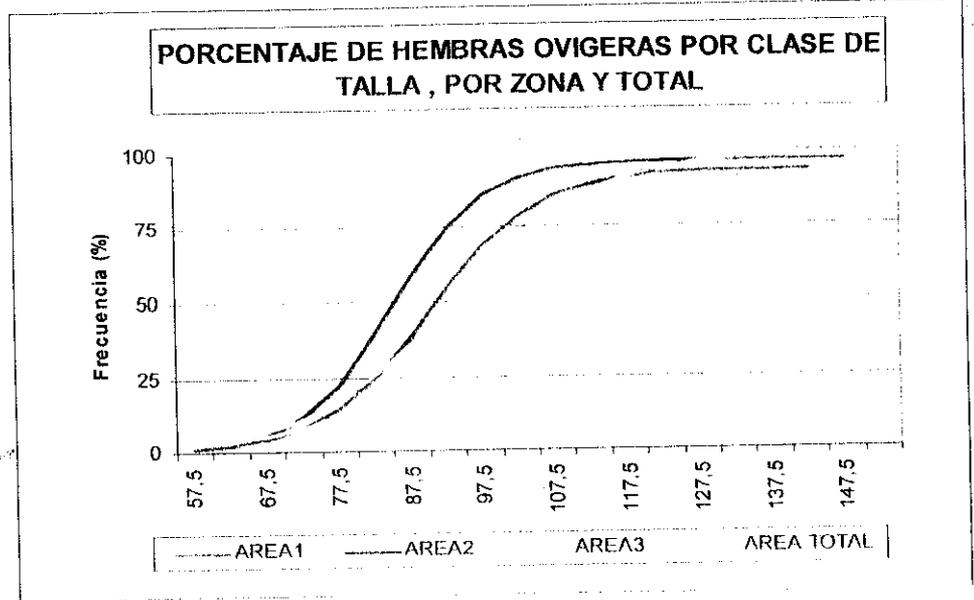


Fig. 8. Porcentaje de hembras con huevos por clase de talla, discriminado por área



Fig. 9. Estado del caparazón de los machos por clase de talla

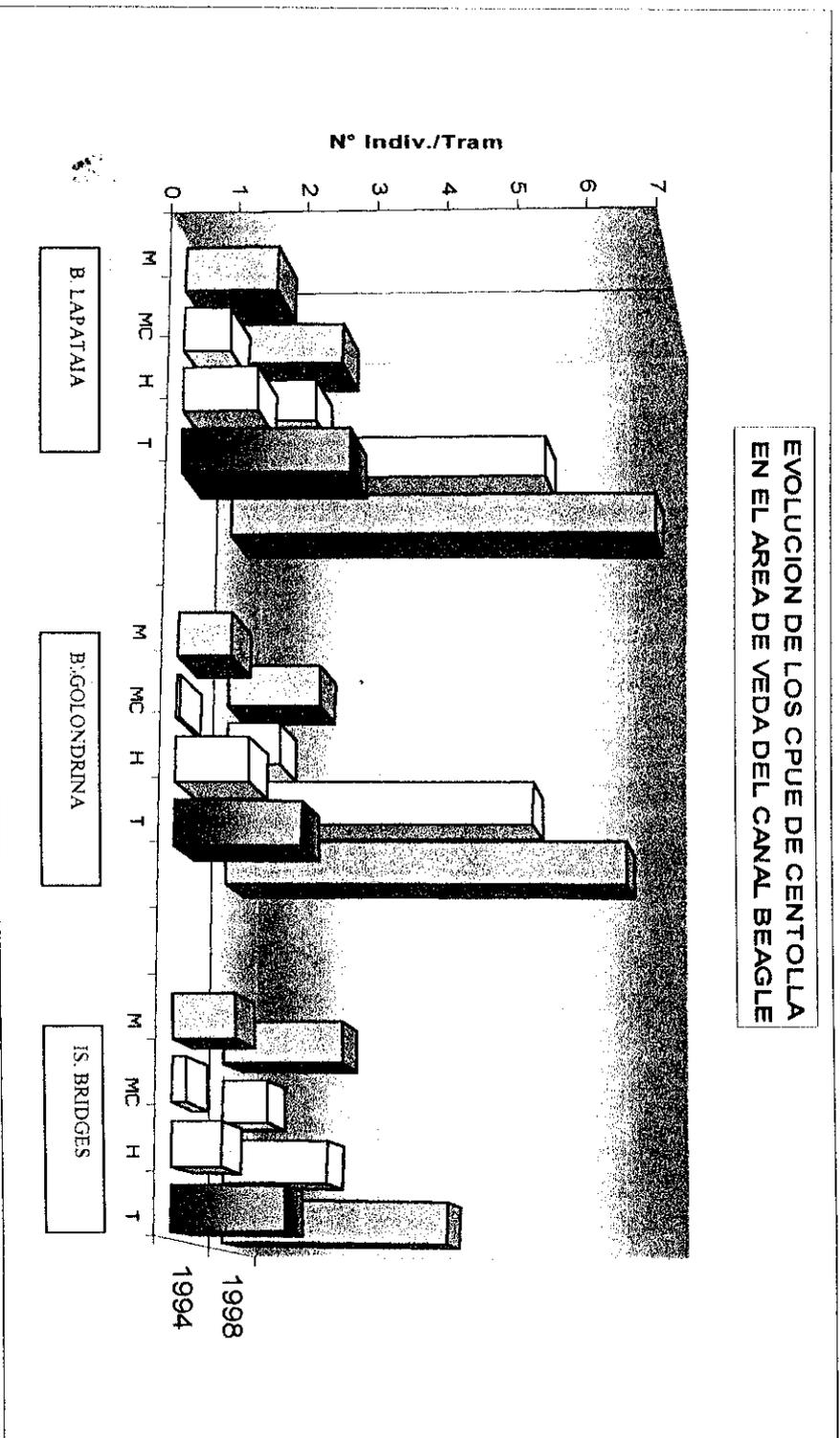


Fig. 10. Valores de captura por unidad de esfuerzo de machos (M), machos comerciales (MC), hembras (H) y centolla total (T) discriminados por área, estimados en los años 1994 y 1998.

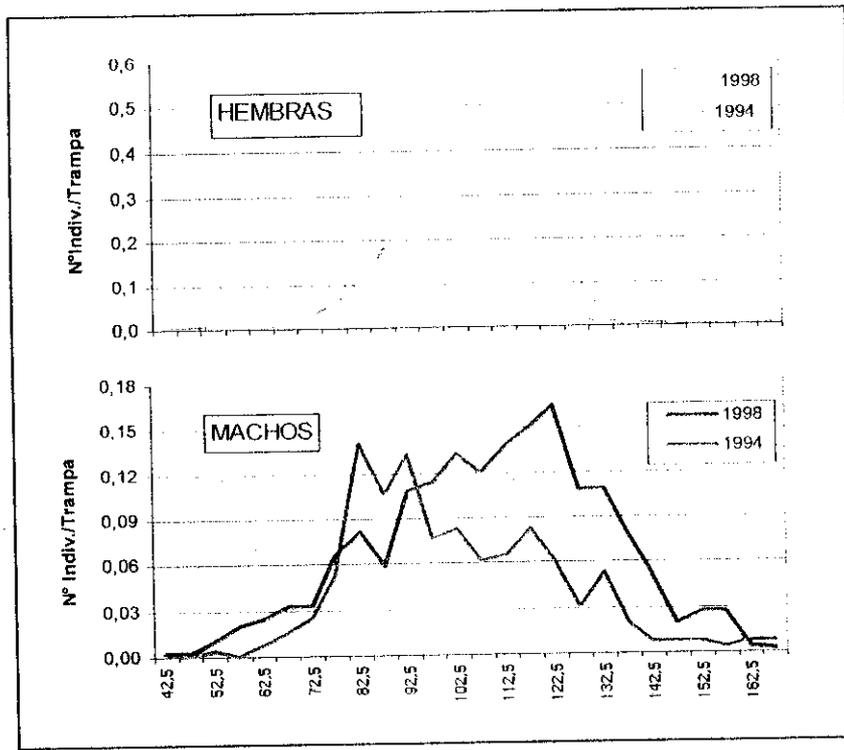


Fig. 11. Estructura de talla de machos y hembras en todo el sector vedado a la pesca . Años 1994 y 1998.

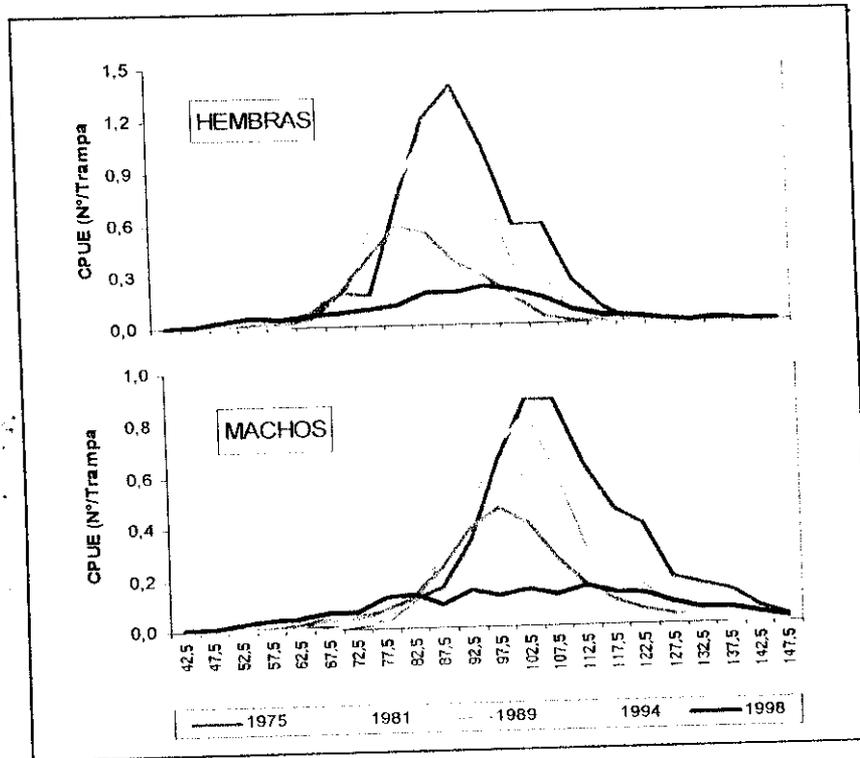


Fig. 12. Serie histórica de frecuencias por clase de talla de machos y hembras de centolla, en el Area III (Is. Bridges).

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 31 MAYO 2000



VISTO el Expediente N° 270/95 del registro de esta Gobernación, mediante el cual tramita la prórroga de veda de captura de centolla (*Lithodes santolla*) en un sector del Canal Beagle; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 12° de la Ley Provincial 114 se prohíbe la pesca de centolla (*Lithodes santolla*) en la zona comprendida desde Bahía Lapataia hasta Punta Segunda por espacio de ciento ochenta (180) días a contar del 1° de enero de 1994.

Que asimismo, el referido artículo facultaba al entonces Ministerio de Economía a prorrogar tal medida cuando existieren informes técnicos que lo avalaran.

Que en cumplimiento de la Ley Provincial 114 se firmó un Convenio con el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) para llevar adelante trabajos de evaluación biológica y pesquera para determinar la real situación del recurso.

Que el plan de trabajo acordado tuvo una duración de doce (12) meses, habiendo comenzado en abril del año 1994 y finalizado en marzo de 1995.

Que los datos históricos de la pesquería e informes científicos demostraron que se está ante un riesgo de sobreexplotación.

Que los resultados finales de las seis campañas de evaluación realizados en esa fecha con el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo



...//12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



...///2.

Pesquero (INIDEP) en conjunto con la entonces Dirección General de Recursos Naturales de la Provincia, permiten adelantar la conveniencia de prorrogar el periodo de veda establecido.

Que se ha firmado un nuevo Acuerdo entre la Provincia y el INIDEP para llevar adelante un nuevo periodo de trabajo de evaluación biológica-pesquera de los recursos centolla y centollón para la presente temporada con el fin de obtener una evaluación actualizado de la zona.

Que se ha recabado toda la información posible que permitirá comparar los resultados con aquellos obtenidos durante el año 1994 para la misma zona.

Que la información obtenida hasta el momento indica una leve mejoría del recurso centolla aunque no para niveles de explotación.

Que es recomendable continuar con la medida tomada hasta ahora prorrogando la veda de crustáceos desde el límite con Chile hasta Punta Segunda.

Que el Art.8° de la mencionada Ley faculta a la Autoridad de Aplicación a fijar regulaciones que se crean oportunas para el manejo de ambos recursos.

Que por Decreto N° 1569/94 de fecha 30 de junio de 1994, Decreto N° 139/95 de fecha 19 de enero de 1995, Decreto N° 1156/95 del 5 de julio de 1995, Decreto N° 255/96 de fecha 29 de enero de 1996, Decreto N° 1468/96 de fecha 15 de julio de 1996, Decreto N° 2866/96 de fecha 27 de diciembre de 1996, Decreto N° 2128/97 de fecha 10 de julio de 1997, Decreto 91/98 del 16 de enero de 1998, Decreto N° 1562/98 de fecha 13 de agosto de 1998, Decreto

...///3

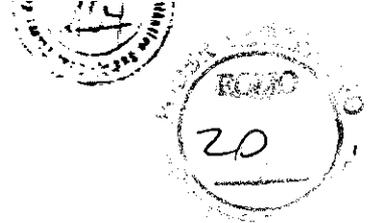


[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
ALBERTO E. LAS CASAS

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



...///3.

Nº 61/99 de fecha 19 de enero de 1999 y Decreto Nº 1310/99 de fecha 5 de agosto de 1999 se establecieron periodos de veda de 180 días de duración.

Que tanto la Subsecretaria de Recursos Naturales como el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) sugieren conveniente continuar manteniendo la actual condición de prohibición de captura de centolla y centollón.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

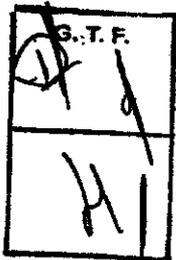
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

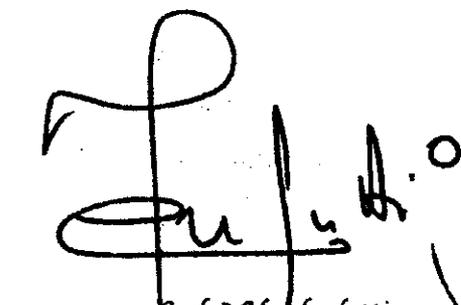
ARTICULO 1º.- PRORROGUESE, la prohibición de la captura de centolla (*Lithodes santolla*) y centollón (*Paralomis granulosa*) en el Canal Beagle, en la zona comprendida desde el limite con Chile hasta Punta Segunda, incluyendo la Bahía de Ushuaia, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la Legislatura Provincial, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 936




Dr. Alberto Carlos Rovab
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos


Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

USHUAIA, 02 MAY 2008

SEÑORA GOBERNADORA

S _____ / _____ D.-

Remito documentación que fuera recepcionada en esta Secretaría Legal y Técnica, dando respuesta a lo solicitado mediante Resolución N° 026/08 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 03 de Abril de 2008, consistente en: Nota N° 342/08 Letra: S.D.S.yA. de fecha 02/05/08, emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, con su correspondiente documental, en un total de dieciocho (18) fs.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte magnético conteniendo la información suministrada.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

INFORME S.L. y T. N° 682 /08.

AF

Dr. Pedro Rodolfo Sosa Unzaga
Subsecretario Legal y Técnico